



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), agosto treinta y uno de dos mil veintidós

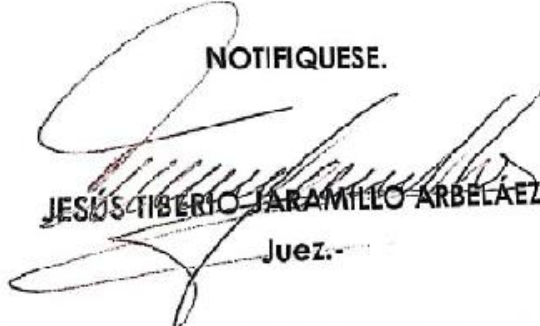
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00332** 00

Se agrega el escrito presentado por el Procurador 35 Judicial I Familia, del cual se hará el respectivo pronunciamiento en la etapa procesal pertinente.

De otro lado, se agrega la constancia del envío de la notificación personal a la dirección electrónica del señor **JUAN CAMILO MUÑOZ ORREGO**, informada en el acápite de notificaciones, calendada 21 de julio de 2022, la que, de conformidad, con el artículo 8, inciso 3°, de la Ley 2213 de 2022, se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, empezando a contarse los términos cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que dé estricto cumplimiento a la normatividad reseñada.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-